

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 6.636.094,24 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, A LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 43A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHSYD3FK7DUGRH85QQ9DFYL5NJ	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 7 SERVICIO AUTOFINANCIADA, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 43A, PARA OPERACIONES DE TRASPASOS (EXP 17-013-25).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propone para su autorización una transferencia de crédito en los capítulos 2, 4 y 7 del Servicio Autofinanciada, con el objetivo de dotar los créditos necesarios en el programa 43A, para atender los documentos pendientes de traspasar de ejercicios anteriores en Servicios Centrales y en las Delegaciones Territoriales.

***Partidas de crédito que causan alta por importe de 6.636.094,24 euros.**

1700030000 G/43A/22606/00 01 2025 49.329,70 euros

Con este incremento está previsto atender los documentos AD de remanentes que se han quedado en el cierre de 2024 pendientes de abonar, así como los gastos que se deriven del desarrollo de las actuaciones necesarias para la itinerancia de la exposición monográfica Premios Andalucía de Arquitectura 2024, según lo estipulado en la Orden de 7 de febrero de 2024 por la que se realizó la convocatoria para la concesión de los mencionados premios, al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura.

1700030000 G/43A/22706/00 01 2025 26.061,01 euros

Con este incremento está previsto atender el documento AD de remanente que se ha quedado en el cierre de 2024 pendiente del contrato de Elaboración de Balance y Creación de Materiales de Comunicación para Acto de Presentación al Sector de las Medidas en Materia de Vivienda puestas en marcha en Andalucía, así como un documento en la Delegación Territorial de Cádiz de un expediente de Auditoría en la Barriada de la Asunción en Cádiz.

1700030000 G/43A/22851/00 01 2025 3.743.072,98 euros

Existen actualmente documentos pendientes de traspasar por importe de 4.089.633,33 euros, correspondientes a dos documentos A de anualidad 2025 de los dos encargos a TRAGSATEC para para prestar apoyo en materia de personal a los Servicios Centrales y a las Delegaciones Territoriales en la tramitación de procedimientos de concesión de ayudas con cargo a programas ejecutados por la Secretaría General de Vivienda y Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana regulados en sus respectivas convocatorias:

- Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Plan Eco Vivienda.





- Programas de ayudas al alquiler de viviendas: Bono Alquiler Joven en Andalucía y Ayudas al alquiler, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Dado que el crédito disponible de la partida presupuestaria es de 346.560,35 euros, y existen documentos pendientes de traspasar por importe de 4.089.633,33 euros, resulta necesario incrementar la partida en 3.743.072,98 euros.

1700030000 G/43A/77200/00 01 2024001196 2025 1.772.328,00 euros

Con este incremento está previsto atender los documentos A de Remanente 2024 y de Anualidad 2025 de la Convocatoria 2024 de Fomento del Parque en Alquiler en la Delegación Territorial de Sevilla.

1700030000 G/43A/78400/00 01 2017000008 2025 294.000,00 euros

Con este incremento está previsto atender los documentos AD de Remanente 2024 que se han quedado pendientes de ejecutar de las Ayudas a la Autoconstrucción.

1700030000 G/43A/78400/00 01 2019000380 2025 751.302,55 euros

Con este incremento está previsto atender los documentos A de Remanente 2024 y de Anualidad 2025 de la Convocatoria 2024 de Fomento del Parque en Alquiler en las Delegaciones Territoriales de Cádiz y Granada.

***Partidas de crédito que causan baja por importe de 6.636.094,24 euros.**

1700030000 G/43A/44204/00 01 2025 100.000,00 euros

1700030000 G/43A/46304/00 01 2025 60.000,00 euros

1700030000 G/43A/76200/00 01 2008000055 2025 700.000,00 euros

1700030000 G/43A/76400/00 01 2018000256 2025 1.035.000,00 euros

1700030000 G/43A/76400/00 01 2025000235 2025 948.811,00 euros

1700030000 G/43A/76400/00 01 2017000009 2025 133.819,55 euros

Dada la falta de crédito en las partidas en las que se solicita en esta propuesta un incremento de crédito para hacer frente a los traspasos tras el cierre del ejercicio 2024, se minora esta partida para dar cumplimiento a la "Instrucción n.º 1 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras".

1700030000 G/43A/48306/00 01 2025 3.300.000,00 euros

Dada la falta de crédito en las partidas en las que se solicita en esta propuesta un incremento de crédito para hacer frente a los traspasos tras el cierre del ejercicio 2024, se minora esta partida para dar cumplimiento a la "Instrucción n.º 1 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras".



La disminución de esta partida supone que la próxima convocatoria de Ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual de personas especialmente vulnerables se cofinanciará con créditos de la anualidad 2026.

1700030000 G/43A/48308/00 01 2025 358.463,69 euros

Dada la falta de crédito en las partidas en las que se solicita en esta propuesta un incremento de crédito para hacer frente a los traspasos tras el cierre del ejercicio 2024, se minorará esta partida para dar cumplimiento a la "Instrucción n.º 1 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras".

La disminución de esta partida supone que la próxima convocatoria de Ayudas a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a personas especialmente vulnerables se cofinanciará con créditos de la anualidad 2026.

De cara al cumplimiento de límites para las transferencias de crédito de la Sección 17.00 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, tenemos como límites actuales:

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	RANGO 20% SUPERIOR	RANGO 20% INFERIOR	CRD.INI+TRANS_POS	CRD.INI-TRANS_NEG	SALDO LIM 20% SUPE	SALDO LIM 20% INFE
* 125 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	17.524.073,00	21.028.887,60	14.019.258,40	17.694.291,57	17.353.854,43	3.334.596,03	3.334.596,03
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.705.325,00	2.046.390,00	1.364.260,00	1.705.325,00	1.705.325,00	341.065,00	341.065,00
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000,00	60.000,00	40.000,00	50.000,00	50.000,00	10.000,00	10.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.571.581,00	54.665.597,20	36.457.264,80	45.571.581,00	45.571.581,00	9.114.316,20	9.114.316,20
6 INVERSIONES REALES	969.576,00	1.163.491,20	775.660,80	969.576,00	969.576,00	193.915,20	193.915,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.031.569,00	420.037.882,80	280.025.255,20	350.031.569,00	350.031.569,00	70.006.313,80	70.006.313,80
9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000.000,00	60.000.000,00	40.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
* 43A VIVIENDA, REHABILIT. Y SUELO	448.328.051,00	537.993.661,20	358.662.440,80	448.328.051,00	448.328.051,00	89.665.610,20	89.665.610,20
* 43B ACT.MATER.ORD.TER.Y CAM.CLIMAT	10.029.379,00	12.035.254,80	8.023.503,20	10.029.379,00	10.029.379,00	2.005.875,80	2.005.875,80
* 51A D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA	225.846.399,00	271.015.678,80	180.677.119,20	225.846.399,00	225.846.399,00	45.169.279,80	45.169.279,80
* 51B MOVIL,INFRAEST.VIA Y TRANSPORT	756.870.741,00	908.244.889,20	605.496.592,80	757.862.653,00	755.878.829,00	150.382.236,20	150.382.236,20

Y teniendo en cuenta los movimientos propuestos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CAPÍTULO	IMPORTE	DENTRO LÍMITE
43A	2	3.818.463,69	NO
43A	4	-3.818.463,69	SI
43A	7	0,00	SI

En relación a todos los créditos que superan el límite en el capítulo 2, se precisa en su mayor cuantía, para realizar los traspasos.

Se ha de señalar que la modificación propuesta no supone alteración de los objetivos generales del programa presupuestario 43A, ya que tiene por objeto destinar los fondos transferidos a política convenida de vivienda, de conformidad con el objeto del servicio de financiación al que se asocian las partidas y dentro del mismo programa presupuestario 43A.

En cuanto a los indicadores, la modificación propuesta afecta a la cuantificación de los Indicadores del ejercicio presente con respecto a las partidas que se decrementan en los siguientes términos:

- Indicador: "Ayudas al alquiler concedidas para personas vulnerables", decreta en 1.228 el número de ayudas concedidas.



- Indicador: “Municipios beneficiados con actuaciones para la recuperación de espacios públicos urbanos”, decremента en 2 Municipios.
- Indicador: “Viviendas afectadas por actuaciones de rehabilitación”, decremента en 18 viviendas.
- Indicador: “Viviendas rehabilitadas en edificios residenciales”, decremента en 998 viviendas.
- Indicador: “Expedientes tramitados de ayudas de fomento del parque de viviendas en alquiler”, decremента en 1 ayuda.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propone modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que se exponen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	E.E.C.	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
1700030000	G/43A/22606/00	01		2025	49.329,70	
1700030000	G/43A/22706/00	01		2025	26.061,01	
1700030000	G/43A/22851/00	01		2025	3.743.072,98	
1700030000	G/43A/77200/00	01	2024001196	2025	1.772.328,00	
1700030000	G/43A/78400/00	01	2017000008	2025	294.000,00	
1700030000	G/43A/78400/00	01	2019000380	2025	751.302,55	
1700030000	G/43A/44204/00	01		2025		100.000,00
1700030000	G/43A/46304/00	01		2025		60.000,00
1700030000	G/43A/48306/00	01		2025		3.300.000,00
1700030000	G/43A/48308/00	01		2025		358.463,69
1700030000	G/43A/76200/00	01	2008000055	2025		700.000,00
1700030000	G/43A/76400/00	01	2018000256	2025		1.035.000,00
1700030000	G/43A/76400/00	01	2025000235	2025		948.811,00
1700030000	G/43A/76400/00	01	2017000009	2025		133.819,55
TOTAL					6.636.094,24	6.636.094,24

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:INV/aamg

MC-2025-005

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/601638, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 6.636.094,24 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los capítulos 2, 4 y 7 del servicio Autofinanciada del programa 43A.

Según la memoria, de 10 de febrero de 2025, de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como objetivo de dotar los créditos necesarios en el programa 43A, para atender los documentos pendientes de traspasar de ejercicios anteriores en Servicios Centrales y en las Delegaciones Territoriales.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, respecto al 45.3, y al artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/02/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwf38u2A6RV18B69oaWM4LyZdWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	